



BUIN,

02 JUN 2021

DECRETO TC. N° 121 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 34** de fecha 11 de febrero de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "**Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 12 de febrero de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-5-LP21.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 44** de fecha 02 de marzo de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron cinco (5) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- a) OFERTA A: Alo Ventas SpA, RUT N° 76.043.119-2.
- b) OFERTA B: Curifor S.A., RUT N° 92.909.000-4.
- c) OFERTA C: Pena Spoerer y Cia. S.A., RUT N° 96.877.150-7.
- d) OFERTA D: Salinas y Fabres Sociedad Anónima, RUT N° 91.502.000-3.
- e) OFERTA E: Vicherat y Pradenas Limitada, RUT N° 79.606.430-7.

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

a) **OFERTA A: Alo Ventas SpA**, si bien sube al sistema de información de Mercado público copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, este instrumento, por ser de carácter físico, debió ser ingresado a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, en el plazo y forma establecida en el Punto 16.1 de las Bases Administrativas, lo que no sucedió. Razón por la cual esta oferta se declara inadmisible, de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" letra b) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: b) Que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma*".

b) **OFERTA B: Curifor S.A.**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.

c) **OFERTA C: Pena Spoerer y Cia. S.A.**, su oferta económica excede el presupuesto disponible señalado en el Punto 4, letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas", letra e) de las Bases Administrativas que señala, entre otras cosas, lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: e) Si la oferta económica excede el presupuesto disponible establecido en el Punto 4 letra b) de las presentes bases*".

d) **OFERTA D: Salinas y Fabres Sociedad Anónima**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.

e) **OFERTA E: Vicherat y Pradenas Limitada**, cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de licitación.

5.- Con fecha 24 de marzo de 2021, la Unidad de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emite el informe técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación, detallando el porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas, arrojando el siguiente cuadro:

| Oferentes | % Cumplimiento |
|------------------------------------|----------------|
| Alo Ventas SpA. | 81% |
| Curifor S.A. | 83% |
| Salinas y Fabres Sociedad Anónima. | 100% |
| Vicherat y Pradenas Limitada. | 100% |

6.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:



- a) **OFERTA A: Alo Ventas SpA.**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe. Esto es sin perjuicio de los incumplimientos informados en el informe técnico por parte de la Unidad de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y que corresponden a:

| CARACTERÍSTICAS | REQUISITOS EXIGIDOS | OFERTADO | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|----------|-----------------|
| | El vehículo debe contar con logo de la I. Municipalidad de Buin, del Gobierno Regional Metropolitano y del Consejo Regional Metropolitano | -- | Sin Información |
| Año | Año 2018 o 2019. En respuesta a la consulta 1, se indica: "Camión nuevo, sin uso" | -- | Sin Información |
| Hidroelevador | | | |
| Peso máximo de equipo | 3.500 Kg. | -- | Sin Información |
| Largo del equipo | 5,3 metros máximo | -- | Sin Información |
| Carrocería | Plana con barandas o equivalente | -- | Sin Información |
| Adicional | Controles proporcionales dobles en cesta y base | -- | Sin Información |
| | Parrilla protectora superior para cabina del vehículo en labores de poda | -- | Sin Información |
| | Acople para herramientas hidráulicas en la cesta | -- | Sin Información |

- b) **OFERTA B:** la oferta técnica presentada por **Curifor S.A.**, presenta los siguientes incumplimientos:

| CARACTERÍSTICAS | REQUISITOS EXIGIDOS | OFERTADO | OBSERVACIONES |
|----------------------|--|----------|------------------------------|
| Hidroelevador | | | |
| Brazo Superior | Aislación 46 kv o superior | -- | Sin Información |
| Brazo Inferior | Aislación 46 kv o superior | -- | Sin Información |
| Capacidad de winche | 150 kg o superior | -- | Sin Información |
| Largo del equipo | 5,3 metros máximo | 6,3 mts. | <u>Supera Máximo Exigido</u> |
| Adicional | Parrilla protectora superior para cabina del vehículo en labores de poda | -- | Sin Información |
| | Acople para herramientas hidráulicas en la cesta | -- | Sin Información |
| Bomba hidráulica | 20 lt/min mínimo | -- | Sin Información |

En razón de lo anterior, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" letra g) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: g) Que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas*".

- c) **OFERTA C: Pena Spoerer y Cia. S.A.**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- d) **OFERTA D: Salinas y Fabres Sociedad Anónima**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- e) **OFERTA E: Vicherat y Pradenas Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- f) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de las siguientes ofertas:
- **OFERTA D: Salinas y Fabres Sociedad Anónima.**
 - **OFERTA E: Vicherat y Pradenas Limitada.**

7.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, quedando en el orden de prelación que se indica:

| Orden de Prelación | Oferentes | Total |
|--------------------|-----------------------------------|---------|
| 1º | Vicherat y Pradenas Limitada | 100,00% |
| 2º | Salinas y Fabres Sociedad Anónima | 83,87% |

8.- Que por **Memorándum N° 377**, de fecha 12 de mayo de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) incluir en la tabla del concejo municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-5-LP21 al Oferente Vicherat y Pradenas Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Ordinario N° 989, de fecha 07.05.2021, a través del cual el Gobierno Regional toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado.
- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 12.04.2021, licitación pública ID 2723-5-LP21.
- ↳ Informe de Evaluación, emitido por el Analista de Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano, correspondiente al proyecto Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado.
- ↳ Ordinario N° 288, de fecha 13.04.2021 a través del cual la Municipalidad remite al Gobierno Regional antecedentes del proceso de licitación para la toma de conocimiento.
- ↳ Memo N° 195, de fecha 24.03.2021 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con el informe técnico y cuadro comparativo de las ofertas.
- ↳ Formato N° 1, Identificación de Proponente Vicherat y Pradenas Ltda.
- ↳ Formato N° 6, Oferta Económica Total, del proveedor Vicherat y Pradenas Ltda.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para incluir en Tabla del Concejo Municipal.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1091**, de fecha 17 de mayo de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 765 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública "**Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-5-LP21, al proveedor Vicherat y Pradenas Limitada, debido a que el contrato supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-5-LP21, al Oferente Vicherat y Pradenas Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$87.035.882.- (ochenta y siete millones treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El pago por la adquisición del vehículo se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme de la factura, previo informe del Inspector Técnico, mediante un solo estado de pago; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega del camión será de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las



condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Beneficiario | Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. RUT N° |
| Pagadera | A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable. |
| Lugar y Forma de Presentación | <p>Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:20 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p> |
| Plazo de Entrega | Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl |
| Vigencia Mínima | Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más treinta (30) días corridos adicionales. |
| Expresada en | Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento. |
| Monto | 10% del valor total del contrato, impuesto incluido. |
| Glosa | "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Adquisición Camión Hidroelevador para la Comuna de Buin, Segundo Llamado, Código BIP N° 40009246-0, ID 2723-5-LP21" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. |
| Custodia | Una vez recepcionada esta garantía, la Municipalidad de Buin, a través de la Unidad Técnica, la enviará al Gobierno Regional Metropolitano para su custodia. |
| Forma y Oportunidad de su Restitución | <p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se restituirá al proveedor, tras el vencimiento del plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato (entrega de los bienes, capacitaciones, si estas se consideran dentro de su oferta, etc.) Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Gobierno Regional de la región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana. En este evento que la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la región Metropolitana fueran demandados, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p> |

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La adquisición será financiada totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional - Región Metropolitana de Santiago, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. PGM. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Contro
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición Camión Hidroelevador, 2º Llamado.doc